

Victoria

2

Juan Joseph de Escarza Enrre de Gr. Ben
 thelome Joseph de Nabina Marques de la Lamea
 Maestre de Campo Comisario y Diputado Gral de
 A. N. H. T. Nui Real Provincia de Alta
 ba Vecino de la Ciudad de Victoria Cui poder espe
 cial presento y Juro como mas aia Lugar Digo q
 por decreto de dha Provincia estan prohibidos man
 dado que la noche del nombramiento de Diputa
 do Gral en que vele data Posicion no se de Colacion
 ni cosa alguna alog Comunalmente ni tampoco en las
 juntas Gales y particulares que se celebrasen
 en en dha Ciudad como Guerra yelta, de Cui cum
 plimiento se hace Juramento por dho Diputado
 y lo asecutado imparte; Cui decreto excepto
 de que en dhas funciones tan solamente se da
 la Chocolate vino blanco y Orizoch y e arrefor
 mado por dha Provincia Comintiendo en que se pida
 la relacion Correspondiente del dho Juramento
 como parece del Decreto Celebrado en esta Varon
 que presento y juro con la misma Solemnidad



dad =
Alm pido y suppo que para curtar qualesque
ra inconvencientes se sirva Conceder amparante re
laxacion del dho Juramento y Conceder Lizen
cia para que sin embargo de lo prevenido en
los acuerdos hechos por dha provincia en donde
aque no vedieren refusion se pueda Obstar como
se hizo en el dho de quillebo, hecha pre
sencia de que xuebrá merced amas de ver
juraria que pido =

Escamag
E

En la Ciudad de Calahorra a once de Julio de mil e
recientas sesenta y cinco el 5. D. J. J. Angel Luis
de Ocho Provisor y vicario general de este Obispado
de Calahorra y Localizada por el dho J. J.
Juan de Luermo y Pico Obispo de este Obispado del
Consejo de S. M. Haviendo visto la petición
anteriormente presentada por parte de J. J. Bart. Jo
seph de Urbina Marques de la Alameda Ma
estre de Campo, Comisario y Diputado general
de la Provincia de Alaba, y los documentos
que en ella se expresan por testimonio de mi
el notario = Dijo que por lo que resulta
de dho documentos, y especialmente de lo que

Elto por dha Provincia solemnamente, en la via y for-
ma que mas haya lugar en dho y usando su mrd
En su authoridad ordinaria y de la especial fa-
cultad que se le ha dado por su Mña, dispensa-
ba, y dispensó, relasaba, y relasó el juramento hecho
por el dho Jn^{te} Bartholome Joseph de Urbina, para q^e
el curso dho, y sus subcesores, puedan sin incurrir
en pena alguna dar los refrescos de chocolate, vino,
y viricados que se han acostumbrado en los dias
de juntas y funciones que celebra dha Provincia
desfando en su fuerza, y vigor el dho juramen-
to en todo lo demas que motivo el decreto p.
que nose inicien pactos. Por este de auto aylo
proveyó mandó y firmó su mrd El que doy fees

Gratis
f

Gon^{te} D^{ho} Joseph de
Muis / de d^{ho} hes

Q3

Antem

Santiago Joseph de Charco



Relasacion de Juramento